 <b>ALCALDÍA DE QUIMBAYA</b>	<b>MUNICIPIO DE QUIMBAYA</b> <b>QUINDIO</b> <b>NIT: 890.000.613-4</b>	<b>PÁGINA 1 DE 7</b>
	<b>SECRETARIA DE GOBIERNO Y MOVILIDAD</b>	<b>CODIGO:</b>
		<b>VERSION: 0</b> <b>TRD:</b>

Quimbaya, 16 ENE de 2026

**ESTUDIOS PREVIOS**

En cumplimiento del numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y en concordancia con la resolución 833 del 28 de diciembre de 2018 "Por medio de la cual se actualiza y adopta el manual de contratación y supervisión del municipio de Quimbaya Quindío" se realiza el siguiente Estudio Previo.

- **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.**

El Municipio de Quimbaya Quindío en cumplimiento de las funciones Constitucionales y legales asignadas, debe adelantar diversos trámites legales, administrativos y contractuales, con el fin que sus diversas gestiones se logren enmarcar en los principios constitucionales de la función administrativa, legales consagrados en la Constitución, la Ley, y en las normas que la materia ha afinado.

Bajo este entendido corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, norma que fue desarrollada por el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012; así mismo, les corresponde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. Es por ello que las diferentes actuaciones administrativas deben estar revestidas del acatamiento a la misma Constitución y a la ley, los Decretos Nacionales, los Decretos departamentales, a las Ordenanzas y a los Acuerdos Municipales y los demás actos administrativos y normatividad en general que sirva de soporte a cualquier decisión.

Es pilar de toda administración pública garantizar el cumplimiento de los principios contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y los contenidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo buscando la eficiencia, eficacia, celeridad, etc.


Teniendo en cuenta a lo anterior y de conformidad con el decreto 055 del 25 de agosto de 2025 "Por medio del cual se modifica y unifica el manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la administración central del municipio de Quimbaya Quindío.

Ahora bien, el fin de la contratación pública está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas.

La comisaria de Familia es una entidad municipal de carácter administrativo e interdisciplinario que forma parte del sistema Nacional de Bienestar Familiar cuya misión es prevenir, garantizar, restablecer y reparar los derechos de los miembros de la familia conculcados por situaciones de violencia intrafamiliar, entre otros.

En ese orden de ideas, el alcalde del Municipio de Quimbaya dando cumplimiento y aplicabilidad a la normatividad vigente desea conformar el equipo interadministrativo y/o interdisciplinario que contribuya al mejoramiento del servicio y la participación plena de los

Elaborado por:	P. U de Planificación y Modernización-S.P	Fecha:	Enero de 2024
Revisado por:	Secretaría de Planeación	Fecha:	Febrero de 2024
Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Fecha:	Marzo de 2024

 <b>QUIMBAYA</b>	<b>MUNICIPIO DE QUIMBAYA</b> <b>QUINDIO</b> <b>NIT: 890.000.613-4</b>	<b>PÁGINA 2 DE 7</b>
	<b>SECRETARIA DE GOBIERNO Y</b> <b>MOVILIDAD</b>	<b>CODIGO:</b>
		<b>VERSION: 0</b> <b>TRD:</b>

derechos de los Niños, Niñas; contratando profesionales en el área de pedagogía infantil quienes apoyaran al personal de planta de la Comisaría de Familia.

Además, es de resaltar que el municipio de Quimbaya estableció en el Plan de Desarrollo Municipal "QUIMBAYA CON CORAZÓN 2024- 2027" aprobado mediante acuerdo municipal 003 Del 30 de mayo de 2024 la Línea Estratégica 4. Promover el fortalecimiento institucional, la seguridad y la convivencia para un desarrollo sostenible e inclusivo, Sector 41. Inclusión Social, Programa 31. Desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes y sus familias, Producto 95 Servicio de protección del restablecimiento de derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Indicador de Producto. Niños, niñas, adolescentes jóvenes atendidos con servicio de protección para el restablecimiento de derechos.

En nuestro municipio con el pasar de los tiempos se ha evidenciado incremento en las denuncias por violencia intrafamiliar, violencia de género, abuso sexual, maniobras abusivas, maltrato infantil en el interior de la familia, es de resaltar que las problemáticas requieren del acompañamiento de un equipo psicosocial, atención integral tanto a la víctima y su familia; según lo estipula la ley 1257 de 2008 la violencia contra la mujer puede ocurrir en el espacio de la familia o al interior de las relaciones de pareja, las mujeres víctimas de violencia tienen derecho a recibir toda la información que se requiere de forma clara y a tiempo, se tiene derecho a una atención integral y a recibir orientación además de otras situaciones de carácter administrativo de procesos de Restablecimiento de Derechos, como lo es la garantía y protección integral ante la presencia de una vulneración, inobservancia o amenaza de derechos de la población infantil, madres cabeza de hogar y ancianos. Por consiguiente, se busca brindar una atención oportuna y eficaz para evitar dejar secuelas traumáticas en la víctima; lo cual se realiza mediante un proceso de protección integral.


Es de resaltar, que la administración municipal no cuenta con un administrador de negocios en su planta de personal que tenga experiencia en charlas, talleres con los niños, niñas y adolescentes y familias resaltando que por la cantidad de casos que se presentan y se les dan trámite se limita mucho la prevención de todo tipo de violencia, con el propósito de así poder lograr plenamente la garantía y restablecimiento de los derechos menoscabados de los niños, niñas y adolescentes; ayudarlos en su desarrollo integral y de esta manera contribuir al mejoramiento de su calidad de vida y la de sus familias, y con el objetivo de garantizar el derecho a la protección y a la salud de los niños, niñas y adolescentes, se realizarán estrategias de prevención contra todo tipo de violencia a través de charlas en las diferentes instituciones, esto contando con su experiencia en procesos educativos y de formación, atenciones psicológicas, valoraciones psicológicas de los NNA y/o acudientes además de Apoyar el proceso administrativo de restablecimiento de derechos en actividades de retiro, allanamientos, traslado y reintegro de los NNA.

Así mismo a brindar el acompañamiento a los operativos de control de menores y trabajo infantil dando cumplimiento Decreto municipal 022 de 2010, con el fin de evitar que se desarrolle el trabajo infantil o alguna actividad que amenace o vulneré los derechos de la población infantil en nuestro Municipio.

El servicio requerido para cumplir con la necesidad descrita se encuentra incluido y publicado en el plan anual de adquisiciones, de conformidad con el certificado expedido por la dirección de almacén del municipio de Quimbaya.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Elaborado por:	P. U de Planificación y Modernización-S.P	Fecha:	Enero de 2024
Revisado por:	Secretaria de Planeación	Fecha:	Febrero de 2024
Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Fecha:	Marzo de 2024

 <b>MUNICIPIO DE QUIMBAYA</b> <b>QUINDIO</b> <b>NIT: 890.000.613-4</b>	<b>PÁGINA 3 DE 7</b>	
	<b>SECRETARIA DE GOBIERNO Y MOVILIDAD</b>	
	<b>CODIGO:</b>	
	<b>VERSION: 0</b>	
	<b>TRD:</b>	

**2.1. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:** De conformidad con las obligaciones que ejecutará el futuro contratista y en razón a que se trata de actividades de prestación de servicio profesionales que son desarrolladas con autonomía, se trata en este caso de un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES**, definido en el numeral 3, del artículo 32 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

**2.1. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE QUIMBAYA**

**2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso el plazo de ejecución o podrá superar la vigencia 2026.

**2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución del presente contrato será en la Alcaldía Municipal de Quimbaya – Quindío.

**2.4. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato asciende a la suma de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$12.400.000) incluidos impuestos. El Municipio de Quimbaya realizará cuatro (04) pagos, cada treinta (30) días calendario vencidos, por un valor de TRES MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$3.100.000) incluidos impuestos, previa presentación del informe de actividades y acta de supervisión, suscrita por el supervisor del contrato en la que se debe constar la acreditación del pago de aportes a seguridad social, pensión y riesgos laborales por el porcentaje señalado en la ley. No obstante, los pagos antes señalados, se realizarán con sujeción al PAC de la entidad, de tal manera que EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones contractuales y no podrá aducir como justificación para su no realización la demora en el pago, en virtud de la autonomía técnica, administrativa y financiera de la que goza.


**2.5. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** La vigilancia y control del contrato la realizará el comisario de familia del municipio y/o quien haga sus veces.

**2.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATO:**  
**A) DEL CONTRATISTA:**

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

1. Brindar acompañamiento en cuatro (04) operativos de control de menores y de trabajo infantil en compañía de la policía nacional.
- 2.- Apoyar en la realización de quince (15) charlas el plazo de ejecución del contrato, de prevención de todo tipo de violencia, donde se evidencie a través de los canales de comunicación de la comisaria de familia de manera virtual y/o presencial.
- 3.- Apoyar el proceso administrativo de restablecimiento de derechos en actividades de retiro, allanamientos, traslado y reintegro de los NNA.
- 4.- apoyar en la realización de encuestas en el área urbana y rural a nuestros niños, niñas y adolescentes para el fortalecimiento y estructuración de la política pública de primera infancia, infancia y adolescencia.
- 5.- Apoyar en las diferentes conmemoraciones y/o actividades de las cuales lleve a cabo o sea participe la comisaria de familia o haga presencia.
- 6.- apoyar en la realización de una (1) escuelas de padres cada mes, sobre prevención de todo tipo de violencia sexual.

Elaborado por:	P. U de Planificación y Modernización–S.P	Fecha:	Enero de 2024
Revisado por:	Secretaria de Planeación	Fecha:	Febrero de 2024
Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Fecha:	Marzo de 2024

 <b>ALCALDIA DE QUIMBAYA</b>	<b>MUNICIPIO DE QUIMBAYA QUINDIO NIT: 890.000.613-4</b>	<b>PÁGINA 4 DE 7</b>
	<b>SECRETARIA DE GOBIERNO Y MOVILIDAD</b>	<b>CODIGO:</b>
		<b>VERSION: 0</b> <b>TRD:</b>

7- Apoyar en la realización de diez (10) charlas el plazo de ejecución del contrato, de prevención del trabajo infantil, donde se evidencie a través de los canales de comunicación de la comisaria de familia de manera virtual y/o presencial.


#### OBLIGACIONES GENERALES:

- Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del CONTRATISTA con el municipio de Quimbaya.
- Elaborar informes periódicos que contengan la descripción detallada de las actividades realizadas. Este informe deberá ser entregado al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) últimos días de cada periodo de mes, quien tendrá la obligación de avalar la información ante el Ordenador del Gasto para la autorización del respectivo pago.
- Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato.
- Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas en las actividades contratadas.
- Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
- Dar adecuado uso de los bienes puestos a su disposición (material de oficina, computadores, impresoras, instalaciones, libros de consulta, material de trabajo, entre otros) para la ejecución de los servicios del contrato.
- Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, manteniendo los pagos al día durante la ejecución del contrato de prestación de servicios, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo y parágrafo primero del artículo 41 de la Ley 80 de 1.993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007.
- Suministrar la información necesaria para proyectar el acta final del contrato, y suscribirla como requisito previo al pago final.
- Administrar y conservar todos los archivos documentales a su cargo, conforme a la Ley 594 de 2000 (Ley de Archivo), así como el acuerdo 02 de 2014, en cuanto al diligenciamiento de la hoja de control de documentos y al término del contrato, hacer la respectiva entrega al supervisor.

#### B) DEL CONTRATANTE:

- Colocar a disposición del CONTRATISTA los expedientes, bienes y recursos que se requieran para el desarrollo y ejecución del contrato.
- Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que surjan a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
- Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
- Recibir a satisfacción la prestación del servicio por parte del CONTRATISTA, cuando este cumpla con las condiciones establecidas en el contrato.
- Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto.
- Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales; así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Elaborado por:	P. U de Planificación y Modernización-S.P	Fecha:	Enero de 2024
Revisado por:	Secretaria de Planeación	Fecha:	Febrero de 2024
Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Fecha:	Marzo de 2024

	<b>MUNICIPIO DE QUIMBAYA</b> <b>QUINDIO</b> <b>NIT: 890.000.613-4</b>	<b>PÁGINA 5 DE 7</b>
	<b>SECRETARIA DE GOBIERNO Y</b> <b>MOVILIDAD</b>	<b>CODIGO:</b>
		<b>VERSION: 0</b> <b>TRD:</b>

## 2.7. CONSULTA PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

De acuerdo con la certificación expedida por el funcionario encargado del Almacén Municipal, el servicio se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones así:

CÓDIGOS NACIONES UNIDAS: 80111620 ✓  
 SEGMENTO: 80  
 FAMILIA: 11  
 CLASE: 16  
 PRODUCTO: 20

## 3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El procedimiento de contratación se adelantará a través de causal de contratación directa, ya que, al tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, es pertinente darle aplicación a lo señalado en el literal h, numeral 4, del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

## 4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta la capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación de los servicios profesionales, esta Oficina estima que el valor total de los honorarios a cancelar al contratista será la suma de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$12.400.000) incluidos impuestos. Soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 00267 del 16 de enero 2026, imputación presupuestal No 2.3.2.02.02.009.3604020.2024635940060.91119\_55.0 denominado "Otros servicios de la administración pública n.c.p -Servicio de prevención del trabajo infantil y protección del adolescente trabajador-Apoyo para prevenir el trabajo infantil y proteger a los adolescentes trabajadores Quimbaya-Otros bienes transportables- INVERSION CON RECURSOS SGP PROPOSITO GENERAL OTROS SECTORES. El Municipio de Quimbaya realizará cuatro (04) pagos, cada treinta (30) días calendario vencidos, por un valor de TRES MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE (\$3.100.000).

## 5. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

Teniendo en cuenta la necesidad de la entidad se requiere un profesional en administración de negocios, con mínimo un año de experiencia profesional.

## JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales, no es necesario obtener varias ofertas y la selección se realiza teniendo en cuenta la capacidad y/o idoneidad del proponente para ejecutar el objeto contractual.


## 6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES, QUE PUEдан AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

La especificación de riesgos se encuentra en documento anexo, denominado matriz de riesgos.

## 7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO.

De conformidad con la disposición del artículo 7 de ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, no es requisito la exigencia de garantía única y en

Elaborado por:	P. U de Planificación y Modernización-S.P	Fecha:	Enero de 2024
Revisado por:	Secretaria de Planeación	Fecha:	Febrero de 2024
Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Fecha:	Marzo de 2024

 <b>ALCALDIA</b> <b>QUIMBAYA</b>	<b>MUNICIPIO DE QUIMBAYA</b> <b>QUINDIO</b> <b>NIT: 890.000.613-4</b>	<b>PÁGINA 6 DE 7</b>
	<b>SECRETARIA DE GOBIERNO Y</b> <b>MOVILIDAD</b>	<b>CODIGO:</b>
		<b>VERSION: 0</b> <b>TRD:</b>


este caso preciso, teniendo en cuenta el tipo de servicio y la forma de pago estipulada, esto es pago parcial en cada mes vencido tras la prestación del servicio, no se considera necesario que el contratista constituya garantía única.

**8. INDICACION DE SI LA CONTRATACION RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO**

El proceso de contratación directa que se adelanta con fundamento en estos estudios previos no se encuentra cobijada por Acuerdos Internacionales y/o Tratados de Libre Comercio (TLC), teniendo en cuenta la naturaleza de la entidad y los umbrales que rigen los convenios suscritos y ratificados por Colombia de conformidad con el manual indicativo del DNP.

*Juan Camilo Ruiz Echeverry*  
**JUAN CAMILO RUIZ ECHEVERRY**  
**SECRETARIO DE GOBIERNO DPE/MOVILIDAD**

*Johanna Marcela Lopez Naranjo*  
**JOHANNA MARCELA LOPEZ NARANJO**  
**COMISARIA DE FAMILIA**

*Proyecto Elaboró: Johanna Marcela López-Comisaria de Familia*  
*Revisó: Juan Camilo Ruiz Echeverry - secretario de Gobierno*  
*Aprobó Aspectos Jurídicos Daniela Andrea Torres - jefe Oficina Asesora Jurídica* 

Elaborado por:	P. U de Planificación y Modernización-S.P	Fecha:	Enero de 2024
Revisado por:	Secretaria de Planeación	Fecha:	Febrero de 2024
Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Fecha:	Marzo de 2024